

RES. 2465/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004761, Ent. N° 3757/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, relacionadas con la Licitación Pública N° P 52158 para la adquisición de celdas de 36 Kv;

RESULTANDO: **1)** que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 23/05/19, se procedió al acto de apertura de las ofertas al que se presentaron cuatro proponentes: 1) Abb S.A., 2) Ema Electromecánica S.A., 3) Efacec Power Solutions Argentina S.A. y 4) Siemens S.A. Se deja constancia que los oferentes no tienen observaciones que hacer a este acto;

2) que con fecha 15/08/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que:

2.1) La oferta N° 2 EMA ELECTROMECHANICA S.A. ofrece dos opciones de celdas. En ambos casos no reúnen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en referencia al ancho máximo y en la no aceptación de elementos artificiales (Punto 3.3.1 y 3.3.18). Además, la Planilla de Datos Garantizados presentada se encuentra incompleta (Punto 2.1.4) y las características de las celdas ofrecidas no se corresponden con la Descripción General de ítems (3.1). Luego del análisis de la propuesta se decide rechazarla.

2.2) La oferta N° 4 EFACEC POWER SOLUTIONS ARGENTINA S.A. no cumple con el ancho máximo de las celdas (Punto 3.3.18), así como no

presenta las Planillas de Datos Garantizados requeridas para las Unidades de Protecciones y las Unidades de Control (Punto 2.1.4). En la Planillas de Datos Garantizados para los transformadores de corriente en el punto “corriente nominal primaria” figura incompleto por el fabricante el campo Dato /Unidad, no indicándose los valores nominales garantizados.

2.3) Las ofertas N° 1 y 4, conforme el cuadro que se adjunta, fueron formalmente aceptadas;

2.4) con las ofertas admitidas se realizó el orden creciente de precios conforme lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares. Del mismo surge que Abb S.A. es la de menor precio comparativo, por lo que se propone la adjudicación a dicha firma, en razón de ocupar el primer lugar respectivamente en el orden de precios, entre aquellas firmas que resultaron admisibles formal y técnicamente, por un total de \$ 91:403.758,71 (incluidos Impuestos). La referida cifra corresponde a 2:344.840,56 euros (\$ 89:392.785,19) y U\$S 58.791,80 (\$ 2:010.973,52).

3) que por Resolución N° GG N° 74/19 de fecha 18/09/19, el Gerente General, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución de Directorio N° 18.-2216 de fecha 29/08/18, dispuso la adjudicación en la forma propuesta, ad referéndum de la intervención preventiva que compete a este Tribunal;

4) que con fecha 6/09/19, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informa que el Grupo 3 ha sido imputado sin disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de XEU 192.200,16 (neto de Impuestos) en el Ejercicio 2019. Asimismo, se señala que para dicho Grupo 3 ha sido imputado con disponibilidad suficiente para comprometer el monto de XEU 1:729.800,31 y U\$S 48.190,00 (neto de Impuestos) en el Ejercicio 2019 e incorporar en el Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF y al Pliego de Condiciones Particulares;

2) que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin que exista disponibilidad presupuestal suficiente para atenderlo;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto de XEU 192.200,16 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2019, por lo expresado en el Considerando 2);
- 2)** Cometer al Contador Delegado el gasto de XEU 1:729.800,31 y de U\$S 48.190,00 (neto de Impuestos para el Ejercicio e incorporado al Ejercicio 2020, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

ag